



San Isidro, 18 de noviembre de 2024

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2024-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:

El Informe n.º 1546-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 7 de noviembre de 2024, emitido por la Unidad Técnica de Atención Integral; el Informe n.º 2091-2024-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 10 de noviembre de 2024, de la Coordinación de Contabilidad; y el Informe n.º 3628-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 18 de noviembre de 2024, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, mediante el artículo 5 del Decreto Supremo n.º 001-2013-MIDIS que aprueba las “Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, se establece que la transferencia de recursos financieros que realiza el Programa Nacional Cuna Más a los comités u organizaciones, se aprueba mediante resolución de su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante el Decreto Supremo n.º 015-2020/MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano” se regula el Modelo Operacional temporal de los Productos 1 y 2 en el marco del Programa Presupuestal Orientado a Resultados para el Desarrollo Infantil Temprano, conforme al Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo;

Que, en el anexo que forma del referido Decreto Supremo, se establece el Producto 1 denominado “Niñas y niños y sus familias reciben acompañamiento familiar para el fortalecimiento de capacidades orientadas al desarrollo integral de la niña y niño” con sus respectivas actividades: capacitación de equipos técnicos y actores comunales, asistencia técnica para la gestión y vigilancia comunitaria visitas domiciliarias a familias en zonas rural, sesiones de socialización e interaprendizaje y capacitación de equipos técnicos y actores comunales;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva “Gestión de recursos financieros en el marco del modelo de cogestión



comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8, se establece los requisitos y procedimientos para las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión;

Que, el numeral 6.2 del título VI de la referida directiva señala que es requisito indispensable para la gestión de las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión del SCD y el SAF que se encuentren habilitados, es decir que el Comité de Gestión cuente con Convenio de Cooperación y reconocimiento de su Junta Directiva vigente; asimismo, no tener justificaciones de gasto pendientes de transferencias asignadas, con plazo vencido en los últimos tres meses en el ejercicio fiscal en cueros, por encima del 10%;

Que, asimismo, el referido numeral señala que el Comité de Gestión no debe haber sido inhabilitado por presunto uso inadecuado de los recursos financieros, de conformidad con lo dispuesto en la presente Directiva, no obstante, se exceptúa de este requisito, para las transferencias de recursos financieros de gestión del servicio - Rubro incentivo monetario para actores comunales, de cuyos Comités de Gestión hayan suscrito la Adenda o Convenio de Cooperación que incluya la cláusula de inclusión financiera;

Que, el literal A. subnumeral 6.5.1 del numeral 6.5 del título VI Disposiciones Generales de la referida Directiva, señala que las transferencias de recursos financieros se realizan a los Comités de Gestión y actores comunales para la gestión del servicio, de manera mensual de acuerdo con los rubros aprobados para la prestación del SAF y SCD (presencial -contexto no presencial) solicitados mediante requerimiento por los Comités de Gestión con frecuencia bimestral, señalándose en su subliteral A.1 los rubros correspondientes al Servicio de Acompañamiento a Familias;

Que, de acuerdo al literal b) del numeral 6.3 de la Directiva “Gestión de recursos financieros en el marco del modelo de cogestión comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8, establece que la Unidad Técnica de Atención Integral puede solicitar a la Dirección Ejecutiva las Transferencias de Recursos Financieros de forma excepcional: “En los casos de las solicitudes de transferencia que se encuentran fuera de los plazos programados”;

Que, con el Informe n.º 1546-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 7 de noviembre de 2024, sustentado en el Informe n.º 1085-2024-MIDIS/PNCM-UTAI-JDM, la Unidad Técnica de Atención Integral solicita la transferencia de recursos financieros, por excepción, para la gestión del servicio a favor de Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias, correspondiente al periodo setiembre (grupo 42) – octubre 2024 (grupo 43), en el marco de la ampliación de cobertura por el monto total de S/ 39,080.00 (Treinta y nueve mil ochenta con 00/100 soles), para cubrir los gastos administrativos detallados en los anexos 1 y 2 que forman parte del citado informe;

Que, la Unidad Técnica de Atención Integral señala que la citada transferencia se efectuará con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 1187-2024, indicando también que los comités de gestión se encuentran con juntas directivas y convenios vigentes y no cuenta con inhabilitación por presuntos malos manejos de recursos;

Que, asimismo, la Unidad Técnica de Atención Integral señala que la excepcionalidad se sustenta por encontrarse fuera de los plazos programados, debido a demoras en el trámite



administrativo, por lo que el presente caso se enmarca en el literal b) del numeral 6.3 del título VI de la Directiva “Gestión de recursos financieros en el marco del modelo de cogestión comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8;

Que, con el Informe n.º 2091-2024-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 10 de noviembre de 2024, la Coordinación de Contabilidad informa que los comités de gestión que se detallan en el expediente se encuentran habilitados en su totalidad para la transferencia de recursos;

Que, con el Informe n.º 3628-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 18 de noviembre de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable la transferencia de recursos financieros, por excepción, para la gestión del servicio a favor de Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias, correspondiente al periodo setiembre (grupo 42) – octubre 2024 (grupo 43), en el marco de la ampliación de cobertura por el monto total de S/ 39,080.00 (Treinta y nueve mil ochenta con 00/100 soles), para cubrir los gastos administrativos detallados en los anexos 1 y 2, en el marco de la Directiva “Gestión de recursos financieros en el marco del modelo de cogestión comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8, aprobada por la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE;

Que, mediante el numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1824-2023-MIDIS/PNCM-DE, modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 277-2024-MIDIS/PNCM-DE, se delega al Ejecutivo de Administración de la Unidad de Administración, la facultad de aprobar, mediante Resolución de la Unidad de Administración, las Transferencias Financieras a favor de los Comités de Gestión debidamente reconocidos, a efectos de financiar los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más, así como rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante Resolución de Unidad de Administración con el debido sustento;

Con el visado de la Unidad Técnica de Atención Integral; de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencias;

De conformidad con el Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más; el Decreto Supremo n.º 015-2020-MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil”; y la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva “Gestión de recursos financieros en el marco del modelo de cogestión comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia de recursos financieros, por excepción, para la gestión del servicio a favor de Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias, correspondiente al periodo setiembre (grupo 42) – octubre 2024 (grupo 43), en el marco de la ampliación de cobertura por el monto total de S/ 39,080.00 (Treinta y nueve mil ochenta con 00/100 soles), para cubrir los gastos administrativos detallados en los anexos 1 y 2 que forman parte de la presente Resolución.



Artículo 2.- La transferencia de recursos aprobada en artículo precedente debe ser atendida con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 1187-2024 emitida por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional Cuna Más.

Artículo 3.- Hacer de conocimiento la presente Resolución a todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a las Unidades Territoriales referidas en los anexos que forman parte de la presente resolución.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
ROSAURA MARIELA DEGREGORI LUZA DE PERALES
EJECUTIVO(A) DE ADMINISTRACIÓN
Programa Nacional Cuna Más**

Transferencias de Recursos Financieros al Comité de Gestión para la Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias
SETIEMBRE (GRUPO 42)

ANEXO N° 01 A LA RESOLUCIÓN UNIDAD ADMINISTRACIÓN

N°	UNIDAD TERRITORIAL	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ID CG	COMITÉ DE GESTIÓN	N° DE FAMILIAS	SEC FUN	MONTO TOTAL DE GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL CG S/	TOTAL A TRANSFERIR X UT S/
1	CUSCO	CUSCO	CUSCO	SAN SEBASTIAN	2914	PUMA WAWAKUNA	108	0051	500.00	1,000.00
2	CUSCO	CUSCO	ESPINAR	PICHIGUA	2937	QHALI WAWAKUNA	111	0051	500.00	
3	LORETO	LORETO	MAYNAS	NAPO	4002	CARITAS FELICES	100	0058	2500.00	16,820.00
4	LORETO	LORETO	MAYNAS	FERNANDO LORES	3926	ESPERANZA VIVA	100	0058	960.00	
5	LORETO	LORETO	MAYNAS	INDIANA	4006	LAS ESTRELLITAS	100	0058	1020.00	
6	LORETO	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	RAMON CASTILLA	3272	LOS NIÑOS DE CUSHILLOCOCHA	100	0058	1460.00	
7	LORETO	LORETO	LORETO	NAUTA	3750	LOS NIÑOS DE DARWIN GRANDEZ	110	0058	540.00	
8	LORETO	LORETO	LORETO	NAUTA	3942	LOS NIÑOS DE LAS BRISAS - NAUTA	100	0058	660.00	
9	LORETO	LORETO	REQUENA	SAQUENA	3686	LOS NIÑOS DEL FUTURO	100	0058	1180.00	
10	LORETO	LORETO	REQUENA	JENARO HERRERA	3330	LOS NIÑOS DEL UCAYALI	100	0058	960.00	
11	LORETO	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	PEBAS	3334	LOS NIÑOS FORJADORES DE COCHIKUINAS	100	0058	1460.00	
12	LORETO	LORETO	LORETO	PARINARI	4013	NIÑOS CON AMOR Y ESPERANZA	100	0058	1840.00	
13	LORETO	LORETO	MAYNAS	INDIANA	4020	NIÑOS DEL SABER	110	0058	1020.00	
14	LORETO	LORETO	MAYNAS	NAPO	3915	PEQUEÑOS BRILLANTES	100	0058	2220.00	
15	LORETO	LORETO	MAYNAS	FERNANDO LORES	3924	QUEBRADA TAMSHIYACU	128	0058	1000.00	
TOTAL										17,820.00

Transferencias de Recursos Financieros al Comité de Gestión para la Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias
OCTUBRE (GRUPO 43)

ANEXO N° 02 A LA RESOLUCIÓN UNIDAD ADMINISTRACIÓN

N°	UNIDAD TERRITORIAL	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ID CG	COMITÉ DE GESTION	N° DE FAMILIAS	SEC FUN	MONTO TOTAL DE GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL CG S/	TOTAL A TRANSFERIR X UT S/
1	APURIMAC CT ANDAHUAYLAS	APURIMAC	CHINCHEROS	ANCO-HUALLO	4090	AYAVI	90	0048	600.00	600.00
2	CUSCO	CUSCO	CUSCO	SAN SEBASTIAN	2914	PUMA WAWAKUNA	108	0051	500.00	1,000.00
3	CUSCO	CUSCO	ESPINAR	PICHIGUA	2937	QHALI WAWAKUNA	111	0051	500.00	
4	HUANUCO	HUANUCO	PUERTO INCA	TOURNAVISTA	4096	LOS TRIUNFADORES DE MACUYA	80	0053	500.00	1,000.00
5	HUANUCO	HUANUCO	PACHITEA	PANAO	4085	MIS GRANDES TESORITOS	40	0053	500.00	
6	LORETO	LORETO	MAYNAS	NAPO	4002	CARITAS FELICES	100	0058	2,500.00	
7	LORETO	LORETO	MAYNAS	FERNANDO LORES	3926	ESPERANZA VIVA	100	0058	960.00	
8	LORETO	LORETO	MAYNAS	INDIANA	4006	LAS ESTRELLITAS	100	0058	1,020.00	
9	LORETO	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	RAMON CASTILLA	3272	LOS NIÑOS DE CUSHILLOCOCHA	100	0058	1,460.00	
10	LORETO	LORETO	LORETO	NAUTA	3750	LOS NIÑOS DE DARWIN GRANDEZ	110	0058	540.00	
11	LORETO	LORETO	LORETO	NAUTA	3942	LOS NIÑOS DE LAS BRISAS - NAUTA	100	0058	660.00	
12	LORETO	LORETO	REQUENA	SAQUENA	3686	LOS NIÑOS DEL FUTURO	100	0058	1,180.00	
13	LORETO	LORETO	REQUENA	JENARO HERRERA	3330	LOS NIÑOS DEL UCAYALI	100	0058	960.00	18,660.00
14	LORETO	LORETO	LORETO	URARINAS	3920	LOS NIÑOS DEL URITU YACU	100	0058	1,840.00	
15	LORETO	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	PEBAS	3334	LOS NIÑOS FORJADORES DE COCHIKUINAS	100	0058	1,460.00	
16	LORETO	LORETO	LORETO	PARINARI	4013	NIÑOS CON AMOR Y ESPERANZA	100	0058	1,840.00	
17	LORETO	LORETO	MAYNAS	INDIANA	4020	NIÑOS DEL SABER	110	0058	1,020.00	
18	LORETO	LORETO	MAYNAS	NAPO	3915	PEQUEÑOS BRILLANTES	100	0058	2,220.00	
19	LORETO	LORETO	MAYNAS	FERNANDO LORES	3924	QUEBRADA TAMSHIYACU	128	0058	1,000.00	
TOTAL										21,260.00